7(siete)

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 08 de MARZO de 2022

Quienes suscriben Arnoldo Wiens Durksen con C.I.Nº 803.838 y Rubén Andino Lezcano con C.I.Nº 620.032, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°:	36
NOMBRE DEL PROYECTO:	PROGRAMA NACIONAL DE CAMINOS RURALES 2ª ETAPA FASE II BID 2163/OC, 2164/BL
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	Llamado MOPC Nº 62/2014, REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN - Lote 1
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	Gs. 793.549.347.689.-
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	Gs. 7.851.003.-
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA: *PGN 2021 521-20-004 Gs. 1.477.241.870.-	Gs. 1.477.241.870.-

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa

1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

COORDINADOR DE PROYECTO	MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

A021016